

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

56.201/07. *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública de la ampliación de la Subestación de Soto de Ribera 400 kV, nuevas posiciones L/Grado, L/Salas, L/La Robla, en Ferreros, término municipal de Ribera de Arriba, en el Principado de Asturias. Exp.: 86/07.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la ampliación de la Subestación de Soto de Ribera 400 kV, nuevas posiciones L/Grado, L/Salas y L/La Robla, en Ferreros, término municipal de Ribera de Arriba, en el Principado de Asturias.

Características generales de la línea:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, 28109 Madrid.

Presupuesto: 1.139.075 euros.

Términos municipales: Ribera de Arriba, en el Principado de Asturias.

Descripción de la instalación: Ampliación de la Subestación de Soto de Ribera 400 kV, mediante la construcción de dos nuevas posiciones de línea, L/Salas y L/La Robla, que se ubicarán en la zona al efecto disponible dentro del recinto de la instalación, en el espacio libre de las calles 4 y 5 respectivamente, y nueva posición de línea, L/Grado, que pasará a ocupar la actual ubicación de la L/La Robla dentro del recinto de la instalación, en la calle 3. Las nuevas posiciones de línea se instalarán del lado de barras 1, en las calles 3, 4 y 5, con esta configuración las líneas entran sin cruzamientos y en el orden natural a la subestación. Dicha ampliación se realizará en terrenos de propiedad de Red Eléctrica.

Finalidad de la instalación: La proyectada ampliación permitirá la conexión a la red de transporte de las futuras líneas Grado y Salas para evacuar los excesos energéticos de Asturias y en general del noroeste hacia los centros de consumo.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la citada ampliación, en las dependencias del Área de Industria y Energía la Delegación del Gobierno en Asturias, sita en la plaza de España, número 6, 33071 Oviedo, y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado cuarto del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Oviedo, 3 de agosto de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Gonzalo Mesa Álvarez.

57.275/07. *Resolución de fecha 27 de agosto de 2007, del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto denominado «Duplicación del gasoducto Vergara-Irún, tramo Vergara-Zaldibia-Villabona» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Bergara, Oñate, Antzuola, Legazpia, Zumarraga, Gabiria, Ormaiztegui, Idiazabal, Olaberria, Beasain, Lazkao, Ordizia, Zaldibia, Arama, Altzaga, Baliarrain, Orendain, Alegia, Altzo, Leaburu, Gaztelu, Lizartza, Belauntza, Berrobi, Ibarra, Tolosa, Billabona, todos ellos en la provincia de Guipúzcoa, cuyo peticionario es «Naturgas Energía Transporte, S. A. U.».*

Por resolución de fecha 20-11-2006 de la Dirección General de Política Energética y Minas (Boletín Oficial del Estado de 25 de diciembre de 2006 y Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 5 de febrero de 2007), se autorizó a «Naturgas Energía Transporte, S. A. U.» la construcción de las instalaciones y se declaró la utilidad pública del proyecto denominado «Duplicación del gasoducto Vergara-Irún, tramo Vergara-Zaldibia-Villabona» y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de

octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud este Delegado del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes y, si procediera, el de la ocupación definitiva, en el tramo Zaldibia-Villabona.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derecho, o intereses sobre los bienes afectados deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de un perito o un notario si lo estima oportuno.

El levantamiento tendrá lugar el día y hora que figura en la relación adjunta, comunicándose a cada titular mediante el envío de cédula de citación en que se señale lugar, día y hora, procediéndose asimismo a las demás publicaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el expediente expropiatorio «Naturgas Energía Transporte, S. A. U.» asumirá la condición de beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación publicada, podrán formular por escrito a la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Gipuzkoa, sita en San Sebastián, calle Secundino Esnaola, n.º 3, 2.ª planta, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incidir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Vitoria-Gasteiz, 27 de agosto de 2007.—El Delegado del Gobierno, Paulino Luesma Correas.